Tuluá, Valle del Cauca;

Señora
LILIANA PATRICIA DIAZ NAVARRO - COMERCIALIZADORA MILITAR MONCHOS
Representante legal
LILIANA PATRICIA DIAZ NAVARRO NIT. 41241498-7
Carrera 8C No. 164B-24 Bogotá D.C
Teléfono 3118669330
Bogotá DC.

Asunto: Aceptación Oferta Proceso de contratación No. 48-2-10040-26

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 15/07/2026, dentro del proceso PN ESBOL MIC 031 2026, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE BANDERAS INSTITUCIONALES DE USO PROTOCOLARIO PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ",** por la suma de **VEINTIÚN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS** (21.180.000,00) Moneda Legal Incluido IVA, ha sido aceptada por esta dirección, así:

CONTRATO No	48-2-10040-26
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR NIT. 800141336-6
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel FREDY ALEXANDER RINCÓN RAMÍREZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.738.272 de Bogotá D.C
CARGO	Director Escuela
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 01140 del 30 de abril 2026
CONTRATISTA	NOMBRE: LILIANA PATRICIA DIAZ NAVARRO - COMERCIALIZADORA MILITAR MONCHOS NIT. 41241498-7 PRESENTANTE LEGAL: LILIANA PATRICIA DIAZ NAVARRO CEDULA DE CIUDADANIA: 41.241.498 expedida en San José del Guaviare CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá DC DIRECCIÓN: Carrera 8C No. 164B-24 Bogotá D.C TELEFONO: 3118669330 CORREO ELECTRÓNICO: monchos0519@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario adscrito a la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez, delegado por el señor ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014". El supervisor del contrato deberá presentar el informe de supervisión con el trámite del pago, que refleje el cumplimiento total del objeto contractual, así mismo deberá ser cargado en la plataforma del SECOP II dentro de los tres (03) días siguientes a su aprobación, en atención al principio de publicidad.
FORMA DE PAGO	La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – ESCUELA SIMÓN BOLÍVAR: El pago total del valor de la aceptación de oferta se realizará **en solo pago total contra entrega de los**

	elementos, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF NACIÓN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco das (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación). Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Escuela de Policía Simón Bolívar, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación. Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Policía Simón Bolívar, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Escuela de Policía Simón Bolívar se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria. **CAUSALES DE NO PAGO**: La Policía Nacional – la Escuela de Policía Simón Bolívar no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución de este. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Policía Simón Bolívar del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela de Policía Simón Bolívar. **NOTA**: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso de que esté obligado a facturar electrónicamente así:

	Contratista o proveedor (emisor). • Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN • Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica (de la empresa), en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. • Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$**, debidamente separados por punto y coma (**SIN ESPACIOS),** así: **#$16-01-03-D06 48-2-100XX-26;correo del supervisor#$**, • Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. • Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). • Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. **16-01-03-D06 48-2-100XX-26;correo del supervisor** • La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. La factura se debe direccionar al supervisor del contrato, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. La Escuela de Policía Simón Bolívar no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Policía Simón Bolívar del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el termino para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en certificado de disponibilidad presupuestal 7726 de fecha del 08 de julio de 2026.

VALOR

El valor del presente proceso corresponde a la suma de **VEINTIÚN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($21.180.000,00) Moneda Legal Incluido IVA**, distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	02-02-01-002-007	ESAGU	BANDERA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA ESPECIFICACIÓN TECNICA ET- PN-136 A3 (2012-04-15)	10	3	$ 860.000	$ 2.580.000
2	02-02-01-002-007	ESAGU	BANDERA DE LA POLICIA NACIONAL ESPECIFICACIÓN TECNICA ET- PN-136 A3 (2012-04-15)	10	3	$ 860.000	$ 2.580.000
3	02-02-01-002-007	ESAGU	BANDERA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ ESPECIFICACIÓN TECNICA ET- PN-136 A3 (2012-04-15)	10	3	$ 860.000	$ 2.580.000
4	02-02-01-002-007	ESAGU	BANDERAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE COLOMBIA ESPECIFICACIÓN TECNICA ET- PN-136 A3 (2012-04-15)	10	32	$ 420.000	$ 13.440.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$21.180.000

SANCIONES

SANCIONES: a). MULTAS. - cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, la multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato.

b). MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

c). PENAL PECUNIARIA.-De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a cobro coactivo.

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la aprobación de las garantías exigidas por la entidad.

El contratista realizará la entrega de la totalidad de los bienes objeto del contrato en una sola entrega, en el lugar y dentro del plazo que determine la Entidad, conforme a las

	especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, el anexo técnico y la Especificación Técnica de Policía Nacional ET-PN-136-A3 (2012-04-15). La ejecución del contrato se realizará mediante la adquisición y entrega de los bienes objeto del contrato. El contratista deberá garantizar que los bienes entregados cumplan integralmente con las condiciones de calidad, diseño, confección, acabados, empaque, rotulado y demás requisitos técnicos exigidos por la Entidad. La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato y, cuando aplique, a la evaluación de calidad realizada por la dependencia competente de la Policía Nacional, de conformidad con los procedimientos de inspección, muestreo, aceptación y rechazo establecidos en la ET-PN-136-A3 (2012-04-15). Los costos derivados del transporte, cargue, descargue, envío de muestras, verificaciones de calidad, reposiciones y demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato serán asumidos por el contratista, sin generar costos adicionales para la Policía Nacional. En caso de evidenciarse incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, la Entidad podrá rechazar total o parcialmente los bienes entregados, debiendo el contratista efectuar la reposición o corrección correspondiente dentro del plazo que determine el supervisor del contrato, sin costo adicional para la Entidad.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS O PRESTACION DEL SERVICIO	Los elementos objeto del contrato serán destinados para la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez; no obstante, para efectos administrativos, de control e ingreso de bienes institucionales, el contratista deberá realizar la entrega en el Almacén de la Escuela de Policía Simón Bolívar, ubicada en el kilómetro 1 vía Vereda Cienegueta del municipio de Tuluá, Valle del Cauca, previa coordinación entre las partes y en cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el anexo correspondiente.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos (E), recomienda al señor ordenador del gasto, adjudicar el proceso PN ESBOL MIC 031 2026, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE BANDERAS INSTITUCIONALES DE USO PROTOCOLARIO PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ"**, por la suma de **VEINTIÚN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS** ($21.180.000,00) Moneda Legal Incluido IVA, a la señora LILIANA PATRICIA DIAZ NAVARRO, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.241.498 expedida en el municipio de San José del Guaviare, representante legal de la empresa LILIANA PATRICIA DIAZ NAVARRO - COMERCIALIZADORA MILITAR MONCHOS NIT. 41241498-7 ubicada en la dirección CARRERA 8C No. 164B-24 Bogotá D.C, teléfono 3118669330, Correo Electrónico: monchos0519@hotmail.com.

Atentamente;

Teniente Coronel **FREDY ALEXANDER RINCÓN RAMÍREZ**
Director Escuela de Policía Simón Bolívar

Elaborado por: SI. Amelia Gutiérrez Reyes ARLOF– GRUCO
Revisado por: IT. Andrés Felipe Hernández Peña – ARLOF–GRUCO (E)
Revisado por: TE. Ana María Nieto Mejía ESBOL-ASJUR
Revisado por: MY. Carol Mabi Agreda Rosero ESBOL-ARLOF

FECHA DE ELABORACIÓN: 27/07/2026
ARCHIVO: CONTRATOS-2026

ANEXO

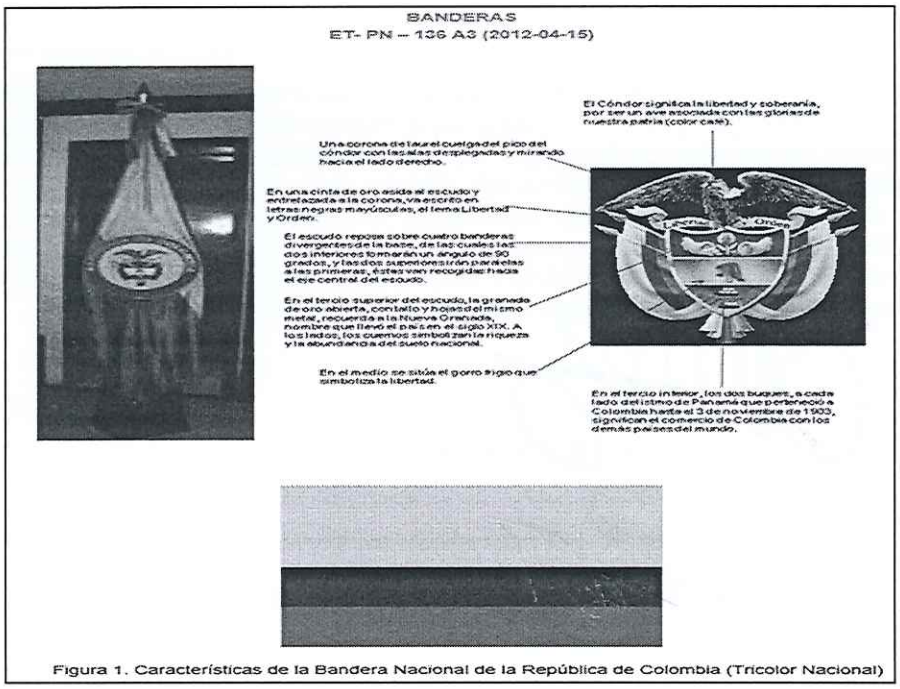
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

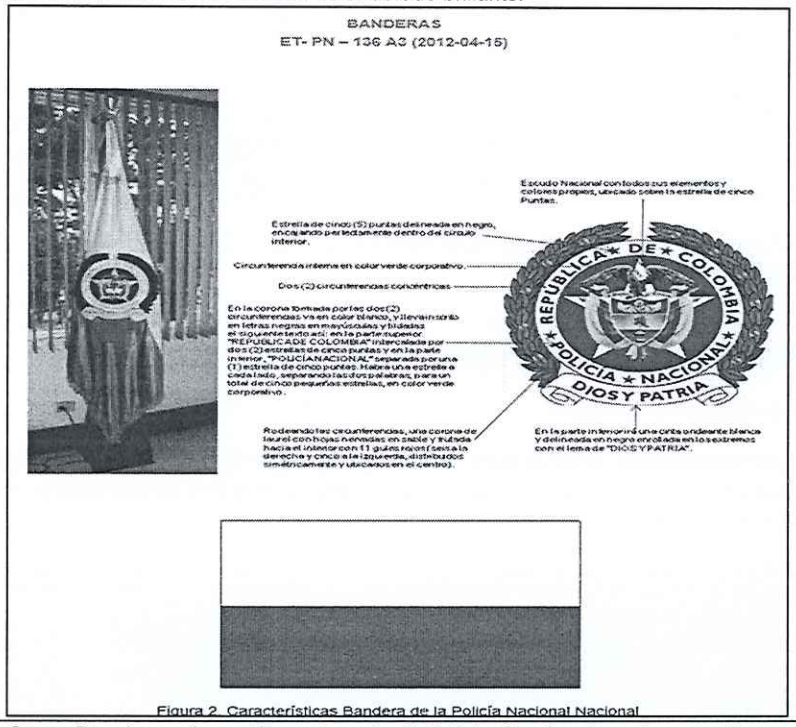
*** EXPERIENCIA**

Con el propósito de garantizar la adquisición de banderas institucionales de uso protocolario para la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez y de minimizar el riesgo de incumplimientos contractual, se exige a los proponentes acreditar experiencia previa en la ejecución de contratos con objeto igual o similar al de este proceso.

Esta experiencia deberá certificarse mediante la presentación de mínimo una (1) y máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años, suscritos con entidades públicas o privadas, que respalden la idoneidad del oferente.

las certificaciones deberán demostrar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contratado y que este se relaciona directamente con la comercialización y suministro de los bienes requeridos en este proceso.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	2.2.1.1 Bandera Nacional de la República de Colombia (Tricolor Nacional). Los colores de la bandera son: amarillo, azul y rojo, distribuidos en tres franjas horizontales, ocupando el amarillo la mitad del pabellón en la parte superior y los otros colores la otra mitad, divididos en franjas iguales el azul y el rojo. Lleva en el centro el Escudo de la República de Colombia, dentro de una estrella de cinco puntas, enmarcado en una corona de terciopelo rojo, de 50 mm ± 10 mm de ancho y 400 mm ± 10 mm de diámetro en su parte exterior, dentro de la cual se inserta en la parte superior, en letras de oro, proporcional al tamaño: POLICÍA NACIONAL y el nombre de la unidad a que pertenece, en la parte inferior, adicionalmente debe conservar las características enunciadas en la figura 1. **ET PN 136 A 3 (2012-04-15)** **MOÑO:** Elaborado en el mismo material principal y con los colores acorde a cada bandera, ubicado en el extremo superior cubriendo el tubo en donde se enasta la lanza, con extremos colgantes terminando en flecos de hilo metalizados color dorado brillante.  Figura 1. Características de la Bandera Nacional de la República de Colombia (Tricolor Nacional)	3

2	2.2.1.2 Bandera de la Policía Nacional. Dividida en dos franjas horizontales de igual proporción, una de color blanco ubicada en la parte superior y la otra de color verde en la parte inferior; con el escudo de la Institución en el centro, de 400 mm ± 10 mm de diámetro, cumpliendo las características establecidas en la figura 2. **ET PN 136 A 3 (2012-04-15).** **MOÑO:** Elaborado en el mismo material principal y con los colores acorde a cada bandera, ubicad en el extremo superior cubriendo el tubo en donde se enasta la lanza, con extremos colgante terminando en flecos de hilo metalizados color dorado brillante.  Figura 2. Características Bandera de la Policía Nacional Nacional	3
3	2.2.1.3 Otras Banderas (para Escuelas de Policía). Confeccionadas con los colores escudos Institucionales, conservando las dimensiones establecidas en la tabla 1. **ET P 136 A 3 (2012-04-15).** **MOÑO:** Elaborado en el mismo material principal y con los colores acorde a cada bandera, ubicad en el extremo superior cubriendo el tubo en donde se enasta la lanza, con extremos colgante terminando en flecos de hilo metalizados color dorado brillante.  	3
4	2.2.1.3 Otras Banderas (Departamentos). Confeccionadas con los colores y escudo Institucionales, conservando las dimensiones establecidas en la tabla 1. **Bandera de los departamentos con escudo bordado** Las banderas corresponden a los 32 departamentos de Colombia, así:	32

No.	Departamento	No.	Departamento	No.	Departamento	No.	Departamento
1	Amazonas	9	Casanare	17	Huila	25	Risaralda
2	Antioquia	10	Cauca	18	La Guajira	26	San Andrés Providencia
3	Arauca	11	Cesar	19	Magdalena	27	Santander
4	Atlántico	12	Chocó	20	Meta	28	Sucre
5	Bolívar	13	Córdoba	21	Nariño	29	Tolima
6	Boyacá	14	Cundinamarca	22	Norte Santander	30	Valle del Cauc
7	Caldas	15	Guainía	23	Putumayo	31	Vaupés
8	Caquetá	16	Guaviare	24	Quindío	32	Vichada

BANDERAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE COLOMBIA CON ESCUDO BORDADO.

Referencia: Especificación Técnica ET PN 136 A 3 (2012-04-15)

Descripción del producto:

DESCRIPCIONES BANDERAS PARA EXTERIOR. Confeccionada con tela sencilla doble faz, de acuerdo con los colores símbolos y/o escudos característicos establecidas para cada bandera (ver figura 3).

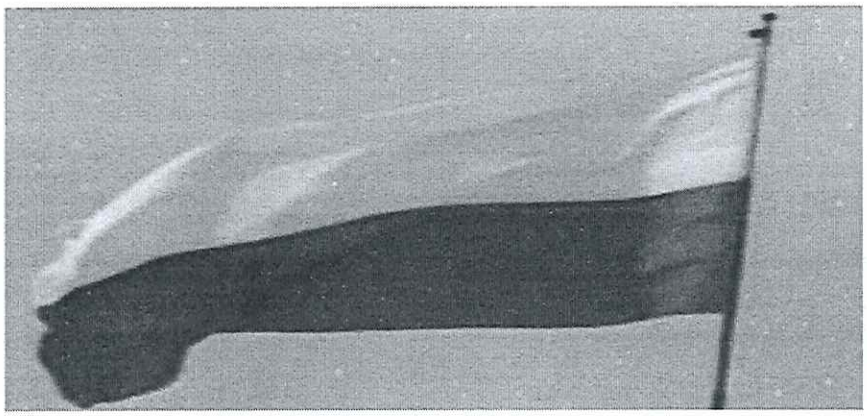


Figura No. 3. Bandera para exterior

correspondientes a los 32 departamentos de Colombia, elaboradas conforme a las especificaciones y parámetros definidos en la Especificación **Técnica ET PN 136 A 3 (2012-04-15), de la Policía Nacional.**

Cada bandera deberá cumplir con los requisitos establecidos en la norma técnica en cuanto a materiales, confección, bordado, cordón de sujeción y dimensiones, garantizando fidelidad cromática, resistencia y presentación institucional.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:
Material principal: Tela tipo poliéster o tafetán impermeable, resistente a las condiciones climáticas exteriores (radiación solar, lluvia y humedad).

Confección: Doble faz, con costura doble perimetral y refuerzos en los extremos para prolongar la durabilidad y evitar desgarros por acción del viento.

Escudo: Bordado con los colores institucionales correspondientes, ubicado en el centro de la bandera y sobrepuesto por el lado anverso.

Sistema de sujeción: Bolsillo reforzado para asta en uno de los extremos y ojetes metálicos en el borde opuesto para fijación; incluye manila de izada.

Dimensiones: Pueden variar de acuerdo con la necesidad de la unidad que requiera la bandera; en todo caso, sus componentes deberán ser proporcionales y simétricos al tamaño.

Medidas estándar: 1.50 metros de largo por 1.00 metros de ancho, para las 32 banderas de los departamentos.

COMPONENTES INCLUIDOS:

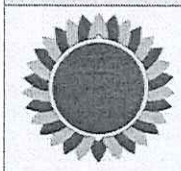
Banderas: Material conforme a la ***ET PN 136 A 3***, con escudo bordado en posición visible y precisa.

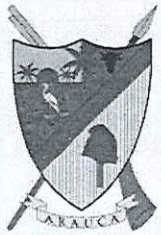
Nota. Se anexa la Especificación Técnica ***ET* PN 136 A 3 (2012-04-15)** como documento de referencia oficial. El oferente deberá garantizar el estricto cumplimiento de los requisitos, materiales y ensayos establecidos en dicho documento.

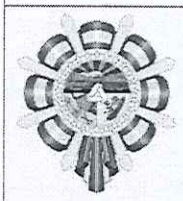
VERIFICABILIDAD:

El cumplimiento se evaluará mediante inspección visual, medición de dimensiones, revisión de materiales, colores y bordados conforme a la *Especificación Técnica **ET PN 136 A 3 (2012-04-15)**, numeral 2.2.2*, y la imagen de referencia aprobada por la entidad contratante.
imagen de referencia



Escudo 032 departamentos	Nombre del departamento y blasón
	**Amazonas** Escudo de forma circular con filiera plateada, que tiene dos aperturas arriba y abajo, y a su vez rodeado por una corona de plumas en gules y oro. Dentro un campo verde con un río ondulante de azur.[1]
	**Antioquia** Escudo de forma española. Campo paisajista en cuyo interior, sobre el todo, se encuentra una matrona vestida y adornada a la indiana, de colores naturales, sentada entre el plátano y la palmera, reclinada al pie de un cerro de oro, con un río caudaloso, de azur, a sus pies. En mano derecha de dicha mujer, gorro frigio de gules.[2]

	**Arauca** Escudo de forma suiza, terciado en barra. El tercio superior se encuentra a su vez partido por una palmera enhiesta. Primero, campo paisajista compuesto por un sol poniente de gules en cielo de oro, un manto de sinople, dos palmeras solitarias en su color, y una pequeña laguna o charca en azur en la que se encuentra una garza de plata. Segundo, cabeza de buey en campo de gules. Tercero, barra de azur. Cuarto, un gorro frigio de gules en campo de plata cubierto por 33 cuerdas en sable. Como timbre y posterior al escudo, se encuentran entrecruzadas una lanza y un arma de fuego rústica. Por divisa cinta de plata con el lema en sable "ARAUCA".[3]
	**Atlántico** Escudo de forma española.
	**Bolívar** Escudo medio partido y cortado, con filiera de plata. Primero, en campo de oro, una palma de coco de su color natural. Segundo, de gules, cinco bezantes de oro colocados en souter. Tercero, en campo de azur, una embarcación de sable con sus velas de plata dispuesta sobre aguas de azur y plata. Por timbre un águila azorada mirando al lado diestro del escudo, en cuyo pico lleva una corona triunfal. Adornando el escudo un lambrequín con la forma parecida a las hojas de acanto. Por divisa cinta de oro con el lema en sable "AB ORDINE LIBERTAS."[4]
	**Boyacá** Escudo de forma circular con filiera dorada, llevando en su interior un paisaje donde se ubica en el centro el Puente de Boyacá, en oro, y en sus alrededores tres toldas de campaña, todas en su color. Tras el perfil de la cordillera, un sol naciente de oro en cielo celeste. Bajo del puente, aguas en azur. Como timbre, corona muisca de oro. Como cimera y enmarcando el escudo, águila de sable mirando al lado diestro del escudo, con las alas abiertas, de cola baja y garras esparcidas. En lugar inferior, una cinta ondeante en oro, con la inscripción en sable "INDEPENDENCIA, 7 DE AGOSTO DE 1819".[5]
	**Caldas** Escudo de corte francés antiguo. Trae un campo de oro, una montaña de tres cimas, dos de sinople y la más alta de plata, surmontada de granadas en su color, rajada de gules, tallada y follada de sinople, todo adiestrado y siniestrado de sendos ríos de azur.[6]
	**Caquetá** Escudo en forma de peto, de cuartelado alternado entre verde (primero y cuarto) y plata (segundo y tercero). En el segundo campo se ubica un paujil, de colores naturales. En el tercero, una palma de Canangucha. Por timbre una corona aborigen de plumas de color amarillo con punta roja, y tres más altas que estas de color azul. A los pies del escudo una cinta roja con el lema "LIBERTAD, PAZ, PROGRESO".[7]
	**Casanare** Escudo medio partido y cortado. Primero, un campo de gules, en el cual se sitúa un centauro de oro armado de espada de plata. Segundo, un campo de sinople, con una cabeza de toro de color sable armada con cuernos de plata, con mirada al frente. Tercero, un campo de plata, en el cual se ubican ondas de agua de sable y azur surmontadas por un sol indígena de oro; sobre el todo un escusón de sable cargado de una cruz latina de plata. Bordura de azur con diecinueve estrellas de oro cada una de ellas con seis puntas. El timbre se conforma por una águila bicéfala explayada de sable, lampasada de gules, con coronas, picos y garras de oro; sobre las coronas se encuentran ondas de agua en sable y azur, terrazadas en sinople, sobre las cuales se alza una mano de plata empuñando cuatro flechas de oro con puntas de gules, rodeadas de una guirnalda de laureles en sinople con frutos de oro. En la parte inferior una cinta de gules con el lema "TRABAJO Y LIBERTAD".[8]

	**Cauca** Escudo cuartelado, con filiera de oro. Primero, en campo de gules, dos espadas de plata con la punta hacia arriba en señal de victoria y una corona de roble con sus bellotas de oro. Segundo, de azur, una lira de oro cruzada con una antorcha de plata. Tercero, en cielo azul celeste se perfila el Puracé con nieves eternas y una columna de humo que se eleva, y al pie, en ondas de azul y plata, el mar. Cuarto, de plata, un cuerno de la abundancia con los frutos de la región, tales como café, trigo, cacao, etc, en su color; colocada detrás del escudo, la Cruz de Jerusalén, emblema de la cristiandad, que también lleva el escudo de Popayán.[9]
	**Cesar** El escudo del Departamento del Cesar fue diseñado por Jaime Molina Torres, (hijo de Jaime Molina Maestre) en el gobierno de Hernando Molina Araujo en el año 2005. Tiene 25 estrellas que simbolizan los municipios del Cesar, en medio de una estrella mayor, que representa el departamento. Consta de un campo cortado y medio partido en cuya parte superior se destacan elementos geográficos del Cesar, y en la parte de abajo, elementos folclóricos y del sector productivo. En la mitad, la unión de tres manos que representan el trabajo conjunto del Departamento del Cesar.[10]
	**Chocó** Escudo de forma española. En campo de gules se encuentra un castillo edificado en ladrillo de oro, sobre el cual destella un sol en oro con facciones humanas; la portada está cuidada por un tigre a la derecha y un caimán a la izquierda, ambos en actitud de pelea, y en la parte superior del escudo se ubica la Santísima Virgen.[11]
	**Córdoba** Escudo de forma española.
	**Cundinamarca** Escudo de forma circular, orlado de gules y con filiera de sable. En campo de plata un águila explayada, en actitud de emprender el vuelo, con una espada en la garra derecha y una granada en la izquierda. Esta surmontada por un gorro frigio de gules que va acompañado de dos trozos de cadenas de sable; en el contorno superior lleva la inscripción "GOBIERNO LIBRE E INDEPENDIENTE DE CUNDINAMARCA" y en el inferior una cadena de sable, con cuatro eslabones que miran de frente, cinco de perfil y dos rotos.[12]
	**Guainía** Blasón de forma suiza cortado en punta y medio partido. En el primer cuartel se encuentran los Cerros de Mavicure, atravezados por el río Inírida y rodeados de selvas y sabanas que componen el paisaje natural del departamento; el tricolor nacional sirve de fondo a este cuadro, imitando un atardecer, y coronando este escenario, se observa el vuelo de una guacamaya que extiende sus alas tricolores. En el segundo, en campo de azur, peces ornamentales. En el tercero, un cuerno de la abundancia de la que salen granos y piedras de oro. Bordura de color anaranjado, donde se ubican los lemas "TIERRA DE PROMISIÓN" en la parte superior y "DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA" en la inferior. El escudo está timbrado por una Flor de Inírida y una cinta con los colores del tricolor departamental.[13]
	**Guaviare** Escudo ovalado, el cual se divide en tres franjas horizontales; la primera sobre fondo sinople muestra un hacha y un machete cruzados; la segunda franja sobre fondo azul cielo muestra un sol naciente; y la tercera franja en sinople contiene algunos accidentes geográficos, como una llanura y un río. Ejercen como soporte del escudo dos peces de clase dorado, y cuatro banderas departamentales. Posee el escudo dos cintas, la superior de oro y la inferior de gules. La cinta de oro lleva el lema "GUAVIARE" en gules, y la de gules el lema "SEMILLAS DE PROGRESO" en plata.[14]
	**Huila** Escudo de forma suiza, terciado en banda. Primero, de azur, el perfil del Nevado del Huila en plata, con cuatro cumbres. Sobre ella un sol de oro de dieciséis rayos, ocho de ellos rectos y los restantes ocho ondulados, puestos alternadamente. Segundo, banda de plata. Tercero, de gules, cornucopia de oro vertiendo frutos, todos ellos en su color. Bordura de oro cargada de siete estrellas de gules, puestas simétricamente. Al timbre yelmo en azur acompañado de lambrequines de oro y gules.[15]

	**La Guajira** Escudo cuartelado en forma desigual, orlado con perlas en plata. Primero, de sinople, una torre (o castillo) de oro. Segundo, de plata, una espada o florete, ubicada en forma vertical, con vértice hacia arriba, cruzada por un par de flechas que la atraviesan en sentido contrario. Tercero, campo de plata, con dos serranías y cactus en coloración natural. Cuarto, de sinople, un sol naciente en oro.[16]
	**Magdalena** Escudo terciado en faja. Primero, en campo de azur, un montaña de su color coronada con pico de plata y sumada de un sol de oro; a sus pies río de sinople. Segundo campo fajado de gules y azur; sobre estos la Quinta de San Pedro Alejandrino, de plata. Tercero, de gules, un pendiente tayrona de oro. Como sostén del mismo dos ramas de olivo.[17]
	**Meta** Escudo de forma francesa, representando en su interior un paisaje llanero, con un sol poniente sobre tierra verdes y un río azul, que se dirige al horizonte. Sobre el sol una cabeza de ganado sumada de un monograma compuesto por las letras D y M. En la parte inferior una cadena rota en sable. Como soportes del escudo se ubican dos centauros a ambos lados del mismo, el de la derecha lleva en su mano un asta con la bandera del departamento y el de la izquierda un asta con la bandera nacional.[18]
	**Nariño** Escudo de cinco partes de ancho por seis de largo. Bordura punteada de oro. Terciado en faja, la primera mantelada y las otras dos rectas. Lleva el primer mantel, montañas y volcanes en sinople y ríos en azur. En el segundo mantel, en azul con ondas de plata, un barco con tres palos navegando hacia la derecha del escudo. Ambos manteles poseen cielo en su color. La faja de en medio en campo de gules, lleva arriba en la intersección del corte del jefe, la figura natural de una estrella de cinco puntas en plata. En el centro de esta franja aparecen las figuras artificiales de un templo en estilo gótico, que representa el Santuario de las Lajas, y dos flechas a cada lado con dirección a la estrella. La franja inferior en campo de plata lleva la figura natural de una laguna, con una isla en medio de ella. Está en color azur, y la circundan cinco árboles, en su color. Al final del contorno del escudo cinta ondeante asida a él y con la inscripción en oro: "DEPARTAMENTO DE NARIÑO".[19]
	**Norte de Santander** Escudo ovalado. En campo de azur, un hacecillo de lanzas con la segur, arcos y flechas cruzadas, atadas en cinta tricolor por la parte interior, acompañado de dos cornucopias llenas de flores y frutos. Bordura de gules, con el lema en letras de sable: "DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER".[20]
	**Putumayo** Es de forma circular, sobre una guirnalda de heliconias silvestres que caen en las laterales a manera de lambrequines, enmarcan el escudo. Ostenta la belleza de nuestra flora amazónica. Sobre el campo azul cielo, se destaca la silueta del mapa del territorio putumayense, en color verde selva. Tres estrellas metal " oro", en forma ascendente y creciente nos recuerda el proceso político administrativo del Putumayo a saber: la Comisaría, la Intendencia y el Departamento. En la cimera o parte alta, una corona de plumas, llajtu ceremonial indígena, es símbolo de autoridad y sabiduría del hombre putumayense; hace honor a nuestra raza. Los tres plumones que sobresalen de la corona, simbolizan las tres fronteras que convergen en nuestro suelo: Colombia, Ecuador y Perú. En la base, sirven de soportes dos lanzas (armas primitivas) como emblemas de defensa y vigilancia de nuestro suelo, sus riquezas naturales, sus tradiciones y costumbres ancestrales que conforman nuestro Patrimonio Cultural. En la misma base, se despliega una cinta dorada, flotante, en donde se lee el lema o divisa: "Putumayo Paraíso Encantador".[21]
	**Quindío** El blasón es de forma inglesa, en el cual se ubica un tronco de un árbol con un hacha clavada en la parte superior. Rodeando el blasón se encuentran dos ramas de cafeto maduro entrelazadas en la parte inferior y unidas en la parte superior por una cinta que lleva el lema del departamento: "JOVEN, RICO, PODEROSO". La fecha 1966 ubicada en la parte inferior del tronco hace referencia a la fecha en que el departamento del Quindío fue creado. Enmarcandolo todo se encuentra un círculo de color rojo.[22]

	**Risaralda** Escudo de forma española, cortado y a su vez mantelado en la mitad inferior. El medio superior lleva, en campo de azur, tres abejas de oro. En el mantel inferior central, sobre campo de sinople, una piña de oro. Los cuarteles que lo rodean van en oro y cada uno carga una rama de cafeto. El soporte del escudo va en color ocre y sobre el mismo una cinta en azul celeste con la leyenda en oro "RISARALDA".[23]
	**San Andrés y Providencia** Terciado en banda. Primero, de gules, una Cruz de San Andrés en plata. Segundo, tres bandas con los esmaltes y proporciones de la bandera de Colombia. Tercero, de azur, tres estrellas de plata. Por divisa, cinta de oro con el lema en sable "SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS".
	**Santander** Los colores que predominan en la estructura del escudo son los colores de la bandera de Santander: el amarillo, el verde, el rojo, el dorado, el marrón, el azul, y el negro. Esta compuesto por seis estrellas que representan las seis provincias de Santander. Primer cuartel el perfil de José Antonio Galán en sable y plata. Segundo cuartel una torre petrolera en sable. Tercero, el Cañón del Chicamocha en colores naturales. Rodeando el escudo un aro dorado. Bajo el escudo un manojo de hojas de tabaco y por divisa "DEPARTAMENTO DE SANTANDER" en la parte superior y "SIEMPRE ADELANTE" en una cinta de color oro antiguo en la parte inferior.[24]
	**Sucre** Escudo de forma francesa, medio partido y cortado. Primero, en campo de plata y azur, un cebú de plata. Segundo, de gules, una cornucopia de oro con frutos de la región, en colores naturales. Tercero, campo paisajista, con playas de sinople, mar de azur, y veleros, palmeras y cielo de su color. Al timbre, sol naciente de oro.[25]
	**Tolima** Terciado en banda. Primero, de gules, un cisne azorado, rostrado y nombrado de oro, con una garra levantada asiendo una antorcha y llevando en el pico una llave. Segundo, banda de plata. Tercero, campo de azur con montañas de sinople cimadas de plata, entre las cuales corre un río de azur. Al timbre, gorro frigio de gules enastado en lanza, de cuya parte inferior se cierne una cinta tricolor de oro, azur y encarnado. Como tenantes dos ramas entrelazadas de hojas del árbol de canelo.[26]
	**Valle del Cauca** Escudo de forma francesa, cuya proporción es de seis de longitud por cinco de latitud, partido en barra. Cuartel superior derecho: un valle en sinople con su río, montañas en azur al fondo, dos palmas y cinco ciudades de oro. Cuartel inferior izquierdo: un puerto de mar, Buenaventura, con su bahía, el muelle, la carretera Simón Bolívar, y el panorama flotante de Anchicayá; en alta mar, uno de los trasatlánticos de la Flota Nacional. Adornando el escudo, a la diestra la bandera de las Ciudades Confederadas en 1811, cuyos esmaltes son azul celeste y blanco en fajas horizontales de igual ancho, orlada de plata; a la siniestra, un haz de caña de azúcar y ramo de cafeto. Timbrado el escudo, el sol; y superado en listel en gules sobre el cual va en letras de oro, la divisa "3 DE JULIO DE 1810 - 1 DE MAYO DE 1910".[27]
	**Vaupés** Escudo dividido en tres barras: La primera, de sinople, contiene el croquis del Vaupés, un tucán, y la palabra "VAUPES". La segunda, de plata, contempla la bravura del río Vaupés y un indígena que vive de la caza y la pesca, con el horizonte al fondo, con un sol naciente. En la barra inferior, de sinople, sobresale el busto de un indígena con su bastón de mando. La parte superior de la bordura del blasón contiene el mensaje: "PAZ Y ESPERANZA".[28]

		**Vichada** Escudo de forma española, formado por un campo terciado en palos, delimitados por franjas azules más delgadas de las cuales se desprende una horizontal ubicada en el jefe. La franja ubicada en el flanco derecho es de fondo color verde y en ella se destaca un arbusto de algodón; la franja central es de color blanco, y en ella se destaca una palma de moriche, árbol simbólico del Vichada; la franja del flanco izquierdo es de fondo color amarillo y en ella destaca la cabeza de un vacuno. Sobre la franja de horizontal y a manera de corona, un sol naciente; en la base de éste, se encuentra una cadena montañosa. Como soporte del escudo en el flanco derecho se encuentra un tigre y en flanco izquierdo una garza blanca. En la base del escudo y sobre una banda dorada la leyenda "VICHADA" y bajo esta en la misma cinta, la frase "TIERRA DE HOMBRES PARA HOMBRES SIN TIERRA".[29]	

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
5	Las banderas deberán cumplir integralmente con la Especificación Técnica de Policía Nacional ET-PN-136-A3 (2012-04-15) "Banderas", en todo aquello que resulte aplicable al objeto contractual.
6	**ACABADO** La tela debe ser uniforme en el color y acabado. La bandera no debe presentar manchas o decoloración de la tela, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras o huecos. Las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material. El bordado debe ser uniforme, compacto y debe estar bien definido.
7	**EMPAQUE** La bandera se debe empacar de tal manera que no sufran daños o deterioro durante el transporte o almacenamiento, evitando generar quiebres al escudo. El empaque se debe efectuar en bolsas de polietileno transparente individual y en cajas de cartón.
8	**ROTULADO** Cada bandera llevará una marquilla tejida o estampada resistente al lavado, ubicada en el revés de la misma, que contenga la siguiente información: □ Nombre o marca registrada del contratista □ Año de fabricación y/o número del contrato. Se deberá coordinar con la unidad contratante o Almacén de Intendencia correspondiente si es requerido otro tipo de rotulado como código de barras, código azteca, entre otros.
9	**RECEPCION DEL PRODUCTO** Para la recepción del producto se procederá de la siguiente manera: **TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACION O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO** La recepción de las banderas objeto del presente proceso estará sujeta a la verificación de calidad realizada por la dependencia competente de la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en la Especificación Técnica de Policía Nacional ET-PN-136-A3 (2012-04-15) y demás disposiciones aplicables. Para tal efecto, el contratista deberá suministrar oportunamente las muestras que sean requeridas para la evaluación de calidad, de acuerdo con los criterios de muestreo, aceptación y rechazo establecidos en la citada especificación técnica. (Ver anexo) Todos los costos asociados al cumplimiento de esta actividad, incluyendo elaboración de muestras, transporte, envío, seguros, reposición de muestras, desplazamientos, viáticos y demás gastos que se generen para la obtención del concepto favorable de calidad, serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad. **Nota 2:** Para los lotes menores de 51 unidades, el plan de muestreo a aplicar debe ser acordado entre el proveedor y el comprador.

10	**CONDICIONES GENERALES DE ENTREGA:** Las banderas deberán entregarse confeccionadas listas para instalación y uso inmediato. Los diseños y escudos oficiales serán proporcionados por la entidad contratante en formato digital de alta resolución. Los colores deberán ser fieles a los emblemas departamentales y cumplir con los estándares de identidad visual oficial.
11	Previo al inicio de la producción, el contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato la validación de los diseños, escudos, colores, proporciones y demás elementos gráficos que conforman las banderas objeto del contrato. La producción masiva solo podrá iniciarse una vez se cuente con la aprobación expresa del mismo.
12	Cuando durante la recepción o durante el término de garantía se evidencie incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, diferencias en colores, medidas, bordados, acabados o cualquier otra condición establecida en el proceso contractual, el contratista deberá reemplazar el elemento observado por uno nuevo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor, sin costo adicional para la Entidad.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
13	Las banderas deberán ser fabricadas con materiales nuevos y de primera calidad. No se aceptarán elementos usados, reparados, reacondicionados o provenientes de saldos de inventario deteriorados.
14	Serán a cargo del contratista los costos de almacenamiento, empaque, embalaje, costos de muestras, costos de inspección, costos de reposición, transporte, cargue, descargue, movilización, seguros, fletes y demás gastos que se causen para la entrega de los bienes objeto del contrato.
15	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
16	El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
17	Los precios ofertados deberán permanecer fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a reajuste.
18	El contratista deberá contar con la capacidad técnica, operativa y administrativa necesaria para garantizar la correcta y oportuna ejecución del contrato.
19	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Los elementos objeto del contrato serán destinado para la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez; no obstante, para efectos administrativos, de control e ingreso de bienes institucionales, el contratista deberá realizar la entrega en el Almacén de la Escuela de Policía Simón Bolívar, ubicada en el kilómetro 1 vía Vereda Cienegueta del municipio de Tuluá, Valle del Cauca, previa coordinación entre las partes y en cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el anexo correspondiente. La entrega se entenderá cumplida únicamente cuando los bienes sean recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato e ingresados al Almacén de Intendencia.
20	El oferente se compromete a dar una oportuna respuesta a las solicitudes del supervisor al momento de que este lo requiera para efectos de garantía.
21	Los empaques deberán ser reciclables o reutilizables cuando técnicamente sea posible (en el entendido de los empaques o embalaje del elemento).
22	Responder por cualquier infracción que se cometa a las normas ambientales, así como por cualquier acción u omisión que directa o indirectamente ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o cualquier ser vivo.
23	Todas las banderas suministradas deberán corresponder a un mismo lote de producción, conservando uniformidad en colores, tonalidades, materiales, confección, bordados, dimensiones y acabados, conforme a la ET-PN-136-A3 (2012-04-15).

ITEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
24	RESPUESTA POR GARANTÍA El contratista se compromete a cambiar los elementos, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, por uno de las mismas especificaciones técnicas solicitadas, sin ningún costo adicional, en los siguientes casos: • Por no reunir los requisitos, características y condiciones técnicas solicitadas. • Cuando presente imperfecciones o averías de fábrica. Si alguno de los elementos solicitados llegase a presentar fallas por defectos de fábrica o calidad de los materiales empleados, estos elementos deberán ser cambiados por uno nuevo. (NO SE ACEPTA HACER REPARACIONES A NINGUNO DE LOS ELEMENTOS POR DEFECTOS DE FABRICA).
25	**El oferente deberá allegar certificación suscrita por el representante** legal donde manifieste que los bienes ofertados cumplen integralmente con la ET-PN-136-A3 y con todas las especificaciones técnicas exigidas en el proceso.
26	**GARANTÍA TÉCNICA** Garantía contra defectos de fabricación de los elementos por doce (12) meses, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
27	**MATERIA AMBIENTAL** El oferente **deberá presentar con la propuesta la siguiente certificación firmada por el representante legal**, así: Nos comprometemos al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable durante la ejecución del contrato, así como al manejo adecuado de residuos y empaques derivados de la instalación y entrega del bien.
28	**El proponente deberá enviar certificación suscrita por el representante legal** en el que se manifiesta que no se encuentra registrado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), la entidad veificará en el aplicativo VITAL de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) con el fin de comprobar su veracidad. Dicha información podrá ser consultada en la página web oficial de la ANLA: http://www.anla.gov.co/ciudadania/sistemas-de-informacion/ruia-registro-unico-de-infractores-ambientales.
29	**COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: El proponente deberá enviar certificación suscrita por el representante legal** donde manifiesta que se compromete a contribuir con la protección del medio ambiente, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos.
30	**AFILIACIÓN VIGENTE A EPS, AFP Y ARL:** El contratista deberá presentar durante la ejecución del mismo los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la seguridad social integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada (EPS, AFP, ARL y CCF) obligándose a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
31	El oferente **deberá presentar con la propuesta la siguiente certificación firmada por el representante legal**, así: Nos comprometemos a cumplir con las obligaciones establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la normatividad legal vigente aplicable, garantizando la implementación de las medidas necesarias para la prevención de accidentes y enfermedades laborales durante la ejecución del contrato. Así mismo, certificamos que el personal que intervenga en las actividades objeto contractual contará con afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral y con los elementos de protección personal requeridos, de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades de entrega, entrega de los bienes objeto del contrato. Igualmente, nos comprometemos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, así como a garantizar las condiciones de seguridad necesarias para la adecuada ejecución de las actividades contractuales.
	TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.
32	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**: El oferente se compromete a dar cumplimiento con las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). **(Allegar formulario diligenciado y firmado)**

33	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, **el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional** a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los **formatos de confidencialidad** o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá **(Allegar anexo diligenciado y firmado)**

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución y ciento veinte (120) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	Calidad del bien	50% del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD
MULTA POR MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTOS REQUISITOS LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0.2%) DEL VALOR CONTRATADO,	CONTRATISTA	EL 0.2 % DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN, POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR 10 DÍAS	AMPARA LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Cumplir con las condiciones de facturación según especifica el anexo 2 de condiciones técnicas mínimas.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

4. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Policía Simón Bolívar quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Escuela de Policía Simón Bolívar de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

10. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

11. Entregar productos de buena calidad que cumplan con las especificaciones técnicas descritas; en todo caso los productos a entregar deben cumplir con estas condiciones, pudiendo ser mejoradas, pero bajo ninguna circunstancia se pueden desmejorar.

12. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

13. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

14. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

15. Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.

16. Deberá contar con personal idóneo, capacitado y calificado en las labores objeto del contrato.

17. El contratista y sus empleados deberán firmar el formato Código 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. Lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional.

18. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

19. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

COMPROMISO DE GESTIÓN AMBIENTAL

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.

2. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Escuela de Policía Simón Bolívar se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.

3. Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa."

4. El contratista se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.

5. A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

6. A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio.

7. El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.

8. A capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

9. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.

10. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

11. El contratista se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono.

12. Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente.

OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SG-SST.

Con la presentación de la oferta el contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, Capítulo 6 *"Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*, Resolución 2186 del 2024 y Resolución 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"*, así:

1. Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo N° 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo".

2. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.

3. Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizará la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea.

4. Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.

5. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

6. Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

7. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.

8. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas.

9. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencie objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **la POLICÍA** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Escuela De Policía Simón Bolívar, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Visita de acompañamiento, por solicitud expresa del contratista y/o por cualquier otro motivo que amerite la realización de la misma.